

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se ordena la exposición de la lista provisional de excluidos de la lista de espera del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006.

El Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (D.O.E. núm. 45, de 19 de abril), dispone en su artículo 10.4 que serán excluidos de la lista en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él.

Analizadas las renunciaciones producidas durante el curso 2005/2006, esta Dirección General de Política Educativa HA RESUELTO:

Primero. Ordenar la exposición de las listas provisionales de excluidos de interinos del Cuerpo de Maestros por haber rechazado puesto de trabajo durante el curso 2005/2006, en las siguientes dependencias:

- Dirección General de Personal Docente, Pza. de España, 8. Mérida.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. de Europa, 2. Badajoz.
- Dirección Provincial de Educación, Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Segundo. Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, para efectuar las alegaciones que estimen oportunas. Dichas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y podrán ser presentadas en cualquiera de las dependencias citadas en el apartado anterior o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido dicho plazo se dictará resolución por la

que se elevarán a definitivas dichas listas de excluidos, perdiendo los interesados cualquier derecho a figurar en las mismas.

Mérida, 19 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la Resolución de 18 de mayo de 2006 por la que se hace pública la composición de los tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

Por Resolución de 18 de mayo de 2006 (D.O.E. núm. 64, de 1 de junio) se hace pública la composición de los Tribunales que han de juzgar los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 29 de marzo de 2006 para ingreso y acceso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas y Profesores de Música y Artes Escénicas, y para adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos.

En virtud de lo dispuesto en la Base V de la mencionada convocatoria, esta Dirección General de Política Educativa ha dispuesto:

Primero. Vistas las circunstancias que concurren en alguno de los integrantes de los órganos de selección, modificar la composición del Tribunal núm. 1 de la Especialidad de Educación Física del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, nombrando

Presidente Titular a ARIAS CARRASCO, MAURO EDUARDO, en sustitución de DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, RAFAEL.

Segundo. Detectado error en la Resolución de 13 de junio de 2006 de la Dirección General de Política Educativa, por la que se modifica la composición de los Tribunales, corregir en el Anexo II de la citada Resolución, en el Tribunal núm. 5 de Lengua Castellana y Literatura donde dice: COLLADO CAMPOS, JUAN MIGUEL debe decir: CASTRO MARTÍNEZ, MONTSERRAT y en el Tribunal núm. 2 de Educación Física donde dice: CARRETERO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS debe decir: CARVAJAL TEJÓN, RAFAEL.

Mérida, a 28 de junio de 2006.

El Director General de Política Educativa,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. núm. 152, de 30 de diciembre),
FELIPE GÓMEZ VALHONDO

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Universidad, por la que se convoca concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de Administración y Servicios.

Encontrándose vacantes tres puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, modificada por la Ley 5/1995, de 20 de abril; en el Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura; y en los Estatutos de la Universidad de Extremadura, ha dispuesto convocar concurso de méritos para cubrir los puestos vacantes que se detallan en el Anexo I de esta Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Requisitos de participación

Primera. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios que presten servicios en la Universidad de Extremadura, en

otras Universidades o Administraciones Públicas con las que estén suscritos convenios de reciprocidad, así como todos los funcionarios de los Grupos de la Universidad de Extremadura cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme que no podrán participar mientras que dure la suspensión, siempre y cuando pertenezcan a los Cuerpos y Escalas que, en aplicación del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se especifican en el Anexo I de esta convocatoria y que reúnan los requisitos exigidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, según el artículo 6 del Decreto 43/1996, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular del artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984, sólo podrán participar si, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, han transcurrido dos años desde que fueron declarados en dicha situación.

Valoración de los méritos

Segunda. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se efectuará con arreglo a los siguientes criterios:

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS GENERALES (MÁXIMO 19,5 PUNTOS)

I. VALORACIÓN DEL GRADO PERSONAL CONSOLIDADO (3 PUNTOS)

Se asignará la siguiente puntuación por la posesión de grado personal consolidado:

- Superior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 3,00 puntos.
- Superior en 3 niveles al del puesto convocado: 2,70 puntos.
- Superior en 2 niveles al del puesto convocado: 2,40 puntos.
- Superior en un nivel al del puesto convocado: 2,10 puntos.
- Igual al nivel del puesto convocado: 1,80 puntos.
- Inferior en 1 nivel al del puesto convocado: 1,50 puntos.
- Inferior en 2 niveles al del puesto convocado: 1,20 puntos.
- Inferior en 3 niveles al del puesto convocado: 0,90 puntos.
- Inferior en 4 o más niveles al del puesto convocado: 0,60 puntos.

2. VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (7,5 PUNTOS)

El tiempo de permanencia en los distintos puestos de trabajo, en las distintas Administraciones Públicas, se valorará de la siguiente forma: